

**AVISO**

El Departamento de Servicios de Manutención de los Hijos no garantiza la exactitud, fiabilidad y veracidad de cualquier información traducida. La traducción no se debe considerar exacta y en algunos casos puede incluir lenguaje incorrecto

## Recibir Menos que el Monto Pagado por el NCP

### Exclusión

Si una Parte que Tiene la Custodia (CP, por sus siglas en inglés) está recibiendo asistencia monetaria para un niño, el CP no recibirá el monto total de un pago mensual de manutención para ese niño. En su lugar, el CP recibirá un pago – llamado exclusión - de los primeros \$50 recaudados cada mes para ese niño. (Sin embargo, el pago de exclusión no se hará de una recaudación de un reembolso de impuestos del Servicio de Impuestos Internos – IRS, por sus siglas en inglés.)

Cuando un CP aplica para asistencia pública para su hijo/a, el CP asigna al gobierno su derecho a la manutención de los hijos. Esto significa que el gobierno tiene el derecho de retener los pagos de manutención recaudados.

### El NCP Tiene Casos Múltiples

El Padre que tiene la Custodia no puede recibir la cantidad completa del pago de manutención de menores si el Padre que no Tiene la Custodia (NCP, por sus siglas en inglés) tiene más de un caso de manutención. En estas situaciones, la ley exige que los pagos que se reciban sean divididos entre los casos del NCP.

### Reembolsos de Impuestos Federales

Por ley, si la Unidad de Desembolso del Estado recibe del IRS el reembolso de impuestos de un NCP, este dinero se envía al gobierno si el CP recibió asistencia pública y todavía se debe dinero al gobierno. En estos casos, el reembolso de impuestos del IRS no se envía al CP, aun si hay actualmente una obligación mensual de manutención de menores.

### Cuota de Servicio Anual

Si su niño nunca ha recibido asistencia pública, no habrá ningún costo para usted por nuestros servicios hasta octubre de 2011. A partir del 1° de octubre de 2011, California cobrará una cuota anual de servicios administrativos de \$25 una vez que hayamos recaudado y enviado a usted \$500 o más en el año fiscal federal previo (1° de octubre – 30 de septiembre). Esta cuota se basa en leyes federales y estatales. La cuota se deducirá automáticamente de su pago hasta que los \$25 sean pagados. En mayo de 2011, el Departamento de California de



Los Angeles County

## Child Support Services Department



Servicios de Manutención (DCSS) le mandó un aviso a los participantes actuales. Anualmente cada 1° de octubre las partes con custodia que tienen casos que califican y se les cobrará la cuota recibirán un aviso sobre el cobro del mismo. Para más información por favor vea [Cuota Anual de Servicio](#).